



Comisionado

mes, se pongan en marcha los Soldados y Suplentes para la Capital de la Provincia, Comisionando para la conduccion y entrega a D. Antonio Conza Garcia Alcalde ~~Presidente~~ <sup>Comisario</sup> de los Reales dineros pagados de los fondos municipales, para indemnizar los gastos y perjuicio que le causa la comision, en conformidad a lo dispuesto en el articulo ciento tres de la expresada Ley; que se libere a favor del mismo la cantidad de ~~dieciocho~~ <sup>veinte</sup> reales vellon para el Socorro de los Fuertes, en los terminos que previene el articulo ciento cuarenta de la referida Ley; y finalmente que por el Secretario de esta Ayuntamiento se faciliten y entreguen a dicho Comisionado los documentos prevenidos en el articulo ciento seis de la precitada Ley; en cuyo estado se acordó esta sesion que firman el Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde, Procurador que saca y Locutor de Indios, de todo lo que yo el Secretario Certifico

Antonio Conza Garcia  
 Jose Antonio Gimenez  
 Jose Garcia  
 Jose Garcia

